



*Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Delegados
18 DE ENERO DE 2023*

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de FESICOL

La Junta Directiva de FESICOL en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del estatuto vigente de FESICOL, es obligación realizar Asamblea General Ordinaria dentro de los 3 primeros meses del año.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del estatuto vigente de FESICOL, el Decreto Ley 1481 de 1989 y el Decreto 962 de 2018, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando exista dificultad para reunir a los asociados en virtud del número de estos en un mismo lugar, o cuando la realización de la reunión de asociados resulte onerosa en proporción a los recursos del fondo de empleados, a juicio de la Junta Directiva.
3. Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 65 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva Convocar a la Asamblea General Ordinaria y reglamentar la elección de delegados.
4. Que para el año 2023 corresponde la elección de miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisoría Fiscal y Comité de Apelaciones para el periodo 2023 – 2025, por lo cual se debe realizar el proceso de postulación en forma separada y con anticipación a la realización de la asamblea general ordinaria de delegados, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 59 y el parágrafo 1 del artículo 73 del Estatuto vigente en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018.

Por lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO 1º-. CONVOCATORIA:

Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia –FESICOL-, a los delegados hábiles elegidos en cada uno de los grupos establecidos por FESICOL, a celebrarse el:

Fecha: Once (11) de Marzo de 2023
Lugar: Reunión Presencial Bogotá D.C.- Colombia
Hotel: Estelar Parque de la 93 Calle 93 # 11-19
Hora: 10:00 a.m.



ARTICULO 2º:- ASOCIADOS HABLES E INHABLES.

Son asociados hábiles los que al 18 de enero de 2023 se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, no estén sancionados disciplinariamente y estén inscritos en el libro de registro de asociados. Los asociados que no cumplan con dichos requisitos serán inhábiles previa verificación por parte del Comité de Control Social y serán publicados conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de FESICOL.

Los que se consideren afectados con la inhabilidad, podrán presentar su reclamación ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos

ARTICULO 3º ELECCION DE DELEGADOS:

El número de delegados a elegir previa reglamentación que para el efecto defina la Junta Directiva de FESICOL para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados mediante la adecuada y proporcional representación, según el número de asociados hábiles de cada grupo de asociados y empresa a la que pertenece según el vínculo de asociación, será de veinticinco (25) principales y diez (10) suplentes numéricos.

Será de obligatorio cumplimiento la asistencia de los delegados principales a la Asamblea General. En caso de no poder asistir, deberán informar por escrito a FESICOL, con una anticipación de tres días hábiles a la realización de la Asamblea, con el fin de notificar al Suplente numérico sobre su participación.

ARTICULO 4º- ORDEN DEL DIA: El orden del día a desarrollar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, es:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretaria (o) de la Asamblea.
5. Nombramiento de la Comisión para estudio y aprobación del Acta de esta Asamblea.
6. Informe de Gestión - Junta Directiva, Gerente y Comités.
7. Evaluación de la Junta Directiva.
8. Informe del Comité de Control Social.
9. Evaluación del Comité de Control Social.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022



12. Documento Compromiso Incremento de la Reserva de Protección de Aportes – Circular Externa 13 de 2018 Supersolidaria.
13. Aprobación Distribución de Excedentes
14. Elección de Junta Directiva.
15. Elección del Comité de Control Social.
16. Elección de Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.
17. Elección Comité de Apelaciones
18. Proposiciones y varios

ARTICULO 5º- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISOR FISCAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 59 y el párrafo 1 del artículo 73 del Estatuto vigente en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018, donde la postulación a cargos de administración y control se debe realizar en forma previa a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se define el siguiente procedimiento y cronograma de postulación para los interesados que cumplan con los requisitos para el cargo al que esté interesado, los cuales puede cotejar en el estatuto y la presente comunicación, así:

DESCRIPCION	FECHA Y HORARIO	OBSERVACION
Inscripción Candidatos	8:00 a.m. del 17 de Febrero de 2023 - hasta las 8:00 a.m. del 6 de Marzo de 2023	Las postulaciones se realizarán por medio electrónico a través de la Página Web de FESICOL (www.fesicol.com)
Verificación de requisitos	6 y 7 de marzo de 2023	La realiza el Comité de Control Social
Publicación de postulados	8 de marzo de 2023	Acta emitida por el Comité de Control Social. Página Web de FESICOL (www.fesicol.com)
Recurso contra la publicación	8 de marzo de 2023	Se presenta en forma escrita por el afectado ante el Comité de Control Social al correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com
Resuelve recurso	9 de marzo de 2023	Resuelve el Comité de Control Social y notifica al interesado en el correo electrónico de donde presenta el recurso.
Publicación definitiva postulados	9 de marzo de 2023	De existir cambios con los recursos presentados se realiza nueva publicación según acta emitida por el Comité de Control Social. Página Web de FESICOL (www.fesicol.com)



FESICOL dispondrá de la plataforma para la postulación de los interesados, los cuales deberán diligenciar los formatos dispuestos para tal fin y adjuntar los documentos con los cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El interesado no podrá postularse a más de uno de los cargos que se pretenden proveer, en virtud de lo dispuesto en el estatuto de FESICOL y el Decreto 962 de 2018. Por lo anterior, de verificarse que un asociado ha presentado postulación a más de un cargo, serán anuladas.

Durante el proceso de postulación y durante el proceso de verificación de requisitos contemplados en el presente artículo, el Comité de Control Social podrá solicitar al interesado las aclaraciones que considere necesarias, todo lo cual se dejará constancia por escrito a través del correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com, las respuestas a las mismas deberán hacerse por el interesado hasta el 7 de marzo de 2023. De no entregarse las aclaraciones solicitadas, se entenderá que el interesado ha desistido de su postulación.

El Acta de verificación de requisitos y los documentos soporte entregados por el asociado y verificados por el Comité de Control Social, deben ser entregados a la gerencia para su custodia y soporte correspondiente.

Para la inscripción de candidatos a revisor fiscal, la administración enviara una invitación a tres (3) personas jurídicas con la indicación expresa de los requisitos contemplados en el estatuto, para que de estar interesados presenten sus propuestas entre el 17 y el 6 de marzo de 2023. El cuadro comparativo de las propuestas con la verificación de requisitos por parte del Comité de Control Social, será realizado por la administración para ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

PARAGRAFO: Si alguno de los integrantes del Comité de Control Social o algún asociado que ostente cierto grado de consanguinidad o afinidad definido en los estatutos y código de ética y buen gobierno, se postulara a alguno de los cargos que se proveen en la Asamblea General, en el momento de la verificación de los requisitos, deberá abstenerse de revisar los propios y tendrá como mínimo la verificación de dos miembros del comité.

ARTICULO 6º- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FESICOL:

Con fundamento en el artículo 62 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, son requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo, los siguientes:



1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a cuatro (4) años continuos.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años continuos anteriores a la nominación.
4. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo Gubernamental de Inspección y Vigilancia.
5. No ser empleado de FESICOL. No tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, de afinidad o primero civil, cónyuges o compañeros permanentes, desempeñando cargos en FESICOL.
6. Tener formación académica o conocimientos adquiridos por el desempeño de cargos en materias administrativas y financieras o por haber estado vinculado como directivo o miembros de comités técnicos en empresas de Economía Solidaria, especialmente de los Fondos de Empleados, en los últimos cinco años.
7. Comprometerse y recibir dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión, un curso de formación especializada en economía solidaria sobre materias administrativas, financieras y de planeación empresarial, que será subsidiado por FESICOL, de igual forma deberán asistir con carácter obligatorio a las capacitaciones programadas para los miembros de la Junta Directiva,
8. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
9. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o removido del cargo de gerente, o miembro de órgano de administración o control de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.
12. Tener aptitudes para el manejo de las relaciones interpersonales y prácticas basadas en valores y principios, sobre todo de respeto, integridad, ética y honestidad.
13. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto.

ARTICULO 7º- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:

Con fundamento en el artículo 77 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, son requisitos para ser elegido miembro del Comité de Control



Social, en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo, los siguientes:

1. Ser asociado hábil y estar preferiblemente domiciliado en Bogotá D.C.
2. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a los sesenta (60) días.
3. Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
4. No ser empleado de FESICOL
5. Tener sentido de pertenencia y vocación de servicios con FESICOL y sus asociados
6. Ser persona idónea, honesta en el cumplimiento de sus deberes y tener destreza en el manejo de las relaciones humanas.
7. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo Gubernamental de Inspección y Vigilancia.
8. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años continuos.
9. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años anteriores por FESICOL.
10. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.
11. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.
12. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de administración o control de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
13. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.
14. Los candidatos al postularse y al ser elegidos, deberán manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto.

ARTICULO 8º- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL

Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, el cargo de revisor fiscal puede ser ejercido por persona jurídica Organismo Cooperativo o firma de Contadores debidamente autorizados por la Junta Central de Contadores o persona natural, en ambos casos designando un principal y un suplente, deberán cumplir en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo con los siguientes requisitos:



1. Ser persona natural o Jurídica autorizada por la Junta Central de Contadores, debiéndose en todo caso designar Contador Público con tarjeta profesional vigente.
2. No ser asociado a FESICOL
3. No estar vinculado como trabajador administrador, asesor o proveedor en Siemens S.A. y sus empresas subsidiarias o dependientes.
4. Tener experiencia mínima de Tres (3) años en cargos de Revisor Fiscal, en el sector Solidario.
5. No haber sido sancionado por las entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
6. Documentar formación debidamente certificada sobre economía solidaria.
7. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
8. Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a noventa (90) horas.
9. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

ARTICULO 9º- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO COMITÉ DE APELACIONES

Con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 34 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es requisito para ser elegido miembro del Comité de Apelaciones, ser asociado hábil, en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo. A su turno, en cumplimiento de las funciones que se les ha asignado conforme a lo dispuesto en el Capítulo Régimen Disciplinario y las específicas del artículo en comento, los elegidos no podrán ser miembros de Junta Directiva o Comité de Control Social.



ARTICULO 10º- PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISOR FISCAL:

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 59 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, el sistema para la elección de los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, esta definidos de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION: La elección de los miembros de Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Comité de Apelaciones se hará por el sistema de elección uninominal y con voto secreto, quedando electos como principales los que obtengan el mayor número de votos y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación y en caso de empate se definirá a la suerte.

De igual forma se podrá elegir por listas o planchas aplicando cociente electoral y en todo caso, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando solo se presente una lista o plancha.

Para el nombramiento del Revisor Fiscal se presentarán mínimo tres (3) candidatos con su respectivo suplente y se elegirá el que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los asistentes. Lo anterior, previa reglamentación de la Junta Directiva.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará en forma previa y separada, de manera que, en una misma asamblea, cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

ARTICULO 11º- NOTIFICACIÓN:

La presente convocatoria se publicará en la página Web de FESICOL (www.fesicol.com) y se fijará en carteleras tanto de FESICOL como de las empresas que generan el vínculo de asociación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haberse producido.

ARTICULO 12º- INCOMPATIBILIDAD

En virtud a lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, con el objetivo de desarrollar los principios del Gobierno Corporativo, mantener la integridad y la ética en las relaciones de la entidad, evitar eventuales conflictos de interés en las decisiones de FESICOL, así como el propender por la participación democrática de todos los asociados en los diferentes órganos de administración y control, es incompatible



para el ejercicio del cargo de delegado, el ser miembro de algún otro órgano de administración o control de FESICOL.

ARTICULO 13º- LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS:

De conformidad con el parágrafo del artículo 50 del Estatuto de FESICOL, los estados financieros, libros y demás documentos estarán a disposición y para conocimiento de los asociados hábiles, previo agendamiento al correo electrónico gerencia@fesicol.com y cumpliendo con las medidas de bioseguridad, en las oficinas del domicilio principal de FESICOL ubicado en Via Calle 80 km 9.2 – 200 metros antes del Peaje de Siberia, Centro Empresarial Cittium del Municipio de Tenjo – Cundinamarca, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea; es decir, a partir del Veinte (20) de febrero de 2023 en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Los documentos no podrán ser retirados de las oficinas de FESICOL.

De igual forma, con ocasión al artículo 4 del Decreto 176 del 2021, en el mismo periodo y horario indicado, se podrá ejercer el derecho de inspección en forma virtual previo agendamiento a través del correo electrónico gerencia@fesicol.com, con el asunto DERECHO DE INSPECCION indicando los temas que desea revisar. FESICOL confirmará mediante correo electrónico la conexión y la revisión se realizará a través de la herramienta tecnológica Teams.

ARTICULO 14º.- VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en en Via Calle 80 km 9.2 – 200 metros antes del Peaje de Siberia, Centro Empresarial Cittium Tenjo – Cundinamarca, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firma Electrónica
2023-01-19 15:44:47 -05:00
USSA LIZARAZO FREDDY IVAN
CC. 80426452
https://301.fyi/E_DNPVD

FREDDY USSA LIZARAZO
Presidente Junta Directiva



Firma Electrónica
2023-01-19 16:14:45 -05:00
MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
CC. 11323376
https://301.fyi/E_DNPVD

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
Secretario Junta Directiva



**Convocatoria Elección de Delegados
Fondo de Empleados de Siemens en Colombia - FESICOL
18 de Enero de 2023**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1481 de 1989, Decreto 962 de 2018 y los artículos 53, 54, 55 y 56 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia FESICOL, la Junta Directiva en su sesión del 18 de enero del año 2023, dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria el próximo 11 de marzo de 2023, sustituyendo la modalidad de asociados por delegados, para lo cual aprueba el presente reglamento conforme al cual se efectuará la **ELECCIÓN DE DELEGADOS**.

1. NUMERO DE DELEGADOS.

El número de delegados será de 25 Principales y 10 Suplentes numéricos, asociados hábiles a FESICOL. La elección se efectuará según la siguiente participación por cada grupo de Asociados: Grupo uno, las empresas que pertenecen al grupo empresarial Siemens, grupo dos, los extrabajadores asociados, pensionados y otras empresas que tienen o tuvieron participación accionaria de Siemens.

Grupo Uno (1)		% Empresa Asociados Totales
Empresa Vinculo Asociación	Asociados Totales	
Siemens S.A.S	450	22.7%
Siemens Healthineers	224	11.4%
Fundación Siemens	1	0.1%
Fesicol	13	0.7%
Yunex S.A.S	80	4.0%
Siemens Energy S.A.S	512	25.9%
Siemens Large Drive S.A.S	18	0.9%
Siemens Varian	27	1.4%
Total Asociados Grupo Uno (1)	1,325	67.0%
Delegados Representantes	17	

Grupo Dos (2)		% Empresas Asociados Totales
Empresa Vinculo Asociación	Asociados Totales	
Asociado Extrabajador	405	20.5%
Atos IT	31	1.6%
Asociados F. Asociado Siemens	131	6.6%
Mundial	73	3.7%
Asociados en Misión	14	0.7%
Total Asociados Grupo Dos (2)	654	33.0%
Delegados Representantes	8	

FES ASAMBLEA 003

**Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol
Convocatoria Elección de Delegados 2023-2024
11 de Marzo de 2023**



PARAGRAFO: Los delegados suplentes en los dos grupos segmentados serán elegidos en un número de cinco (5) suplentes por cada grupo para un total de diez (10) suplentes elegidos, teniendo en cuenta la votación recibida de mayor a menor.

2. REQUISITOS PARA SER DELEGADO

Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 del estatuto de FESICOL, los asociados que aspiren a ser Delegados deberán en el momento de la postulación, cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser asociados hábiles,
- 2.2. Haber recibido previamente educación en el manejo de entidades del Sector Solidario en una intensidad no menor a 8 horas para que puedan desempeñar sus funciones de Delegados
- 2.3. No haber sido sancionados con la suspensión parcial o total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.

PARAGRAFO: para efectos de lo dispuesto en el presente numeral son asociados hábiles los que cumplan con lo dispuesto en la FES 002 del 18 de enero de 2023. Los asociados inhábiles previa verificación del Comité de Control Social serán publicados el 19 de enero de 2023 para conocimiento de todos los asociados en las oficinas de FESICOL y en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren los asociados del Fondo de Empleados.

3. POSTULACIÓN, VERIFICACION DE REQUISITOS, VOTACION, ELECCION DE DELEGADOS Y PUBLICACION

Para la postulación y elección de delegados se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

3.1. POSTULACION

- 3.1.1. Las postulaciones a Delegados se realizarán por medio electrónico a través de la Página Web de FESICOL (www.fesicol.com), durante el período de las 8:00 a.m. del 27 de Enero de 2023 hasta las 5:00 p.m. del 12 de febrero de 2023 en jornada continua. FESICOL tendrá el soporte necesario mediante los canales de comunicación establecidos por la entidad, whatsapp, correo electrónico, líneas telefónicas celulares de atención al asociado, para los asociados que lo requieran durante su proceso de postulación en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 3.1.2. Los interesados solo podrán postularse por el grupo al que pertenezcan según lo indicado en el numeral 1 de la presente FES.



3.1.3. Sera nula la postulación que se realice en grupo diferente al que le corresponde según lo indicado en el numeral 1 de la presente FES.

3.2. VERIFICACION DE REQUISITOS Y PUBLICACION

- 3.2.1. La verificación de requisitos para los postulados a delegado conforme al estatuto y el presente reglamento se realizará por el Comité de Control Social el 13 de febrero de 2023. De la misma se emitirá un acta donde conste por grupo los postulados que cumplen con los requisitos. La misma debe ser entregada a la gerencia con los soportes correspondientes.
- 3.2.2. El acta donde conste los postulados por grupo que cumplen con los requisitos, se publicará en la página web de FESICOL (www.fesicol.com) para conocimiento de todos los asociados, el 14 de febrero de 2023.
- 3.2.3. Sobre la publicación solo procede recurso de reposición el cual debe ser presentado por escrito por el interesado ante el Comité de Control Social, al correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com, a más tardar el 15 de febrero de 2023. El recurso se resuelve y notifica al interesado el 16 de febrero de 2023 al correo electrónico en el que fue enviado por el interesado.
- 3.2.4. De existir cambios en virtud de los recursos presentados y resueltos, se realiza una nueva publicación el 16 de febrero de 2023 de la cual no procede recurso.

3.3. VOTACIÓN PARA ELECCION DE DELEGADO

- 3.3.1. La votación para elección de delegado será electrónica y se realizará desde la Página Web de FESICOL (www.fesicol.com). La habilitación del proceso será desde el día 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. y hasta el día 27 de febrero de 2023, fecha en que se cerrarán las votaciones para todos los Asociados a las 8:00 a.m.
- 3.3.2. El asociado podrá visualizar los candidatos inscritos en el grupo al que pertenece y podrá votar únicamente por uno (1) de los postulados para su grupo.
- 3.3.3. El voto, se realizará de forma electrónica digitando su número de identificación y utilizando la clave que la plataforma de votación le asigne y que le llegará al correo electrónico registrado en FESICOL. Una vez realizada su votación no se podrá cambiar, ni podrá realizar una nueva votación. FESICOL tendrá el soporte necesario mediante los canales de comunicación establecidos por la entidad, whatsapp, correo electrónico, líneas telefónicas celulares de atención al asociado en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



3.4. ESCRUTINIO

- 3.4.1. La verificación del escrutinio se realiza en presencia del Comité Verificador conformado por mínimo dos (2) integrantes del Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal y dos (2) personas de la Administración que actuarán como Comité de Apoyo. La designación de estos deberá informarse a la gerencia de FESICOL para conocimiento de todos los asociados el 7 de febrero 2023.
- 3.4.2. La plataforma dispuesta por FESICOL para la recepción de votaciones, en forma automática emite el resultado. Por lo anterior, al cierre de la votación del 27 de febrero de 2023, el Comité Verificador se reúne para la revisión del resultado emitido por el sistema.
- 3.4.3. Serán elegidos como delegados aquellos postulados que obtengan del mayor al menor número de votos hasta completar los escaños definidos para cada grupo y empresa. Los delegados suplentes en los dos grupos segmentados serán elegidos en un número de cinco (5) suplentes por cada grupo para un total de diez (10) suplentes elegidos, teniendo en cuenta la votación recibida de mayor a menor. En caso de empate entre el último puesto principal y el primer suplente, se definirá por el que tenga la mayor antigüedad en FESICOL, en caso de persistir el empate, se definirá a la suerte.
- 3.4.4. Serán nulos los votos de:
- 3.4.4.1. Asociados inhábiles o de asociados que se hayan retirado a la fecha de la votación.
- 3.4.4.2. Asociados que se verifique por parte de la plataforma de votación que emitieron dos veces
- 3.4.4.3. Asociados que voten por candidato de grupo diferente al que le corresponda.
- 3.4.4.4. Asociados que hayan ejercido su derecho al voto, en un periodo de tiempo (día, fecha y hora) diferente al establecido en la presente FES.
- 3.4.4.5. No asociados o personas no identificadas del listado de asociados hábiles en el momento de la votación.

3.5. ACTA Y PUBLICACION

- 3.5.1. El resultado de las votaciones verificadas por grupos debe constar en acta suscrita por los miembros del comité verificador donde conste los votos obtenidos por cada uno de los postulados, los votos en blanco y los nulos, según el grupo al que pertenezca y se entregara a la gerencia para su publicación en la página web el mismo 27 de febrero de 2023.
- 3.5.2. Sobre la publicación solo procede recurso de reposición el cual debe ser presentado por escrito por el interesado ante el Comité de Verificación, al correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com, a más tardar el 28 de

FES ASAMBLEA 003

Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol
Convocatoria Elección de Delegados 2023-2024
11 de Marzo de 2023



febrero de 2023. El recurso se resuelve y notifica al interesado el 1 de marzo de 2023 al correo electrónico en el que fue enviado por el interesado.

3.5.3. De haber cambios en la publicación inicial, se realizará una publicación definitiva de los delegados por grupos el 2 de marzo de 2023, de la cual no procede recurso.

4. INCOMPATIBILIDAD

En virtud a lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, con el objetivo de desarrollar los principios del Gobierno Corporativo, mantener la integridad y la ética en las relaciones de la entidad, evitar eventuales conflictos de interés en las decisiones de FESICOL, así como el propender por la participación democrática de todos los asociados en los diferentes órganos de administración y control, es incompatible para el ejercicio del cargo de delegado, el ser miembro de algún otro órgano de administración o control de FESICOL.

5. PARTICIPACION DEMOCRATICA

La Junta Directiva de FESICOL se permite recordar a los asociados que la votación es libre y democrática; por consiguiente, se solicita denunciar cualquier intento de presión que se haga para coartar el derecho de elegir y ser elegido.

6. VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en en Via Calle 80 km 9.2 – 200 metros antes del Peaje de Siberia, Centro Empresarial Cittium Tenjo – Cundinamarca, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firma Electrónica
2023-01-19 15:44:50 -05:00
USSA LIZARAZO FREDDY IVAN
CC. 80426452
<https://301.fyi/AUEPJo5>

FREDDY USSA LIZARAZO
Presidente Junta Directiva



Firma Electrónica
2023-01-19 16:14:47 -05:00
MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
CC. 11323376
<https://301.fyi/AUEPJo5>

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
Secretario Junta Directiva

FES ASAMBLEA 004

Asamblea General Ordinaria de Delegados 11 de Marzo del 2023

Enero 19 de 2023



FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS EN COLOMBIA FESICOL ASOCIADOS INHÁBILES

El Comité de Control Social del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia FESICOL identificado con el N.I.T. 860.004.840-9, en cumplimiento a los artículos 53 y 54 del Estatuto, se permite certificar que verificado el listado de asociados al 18 de enero de 2023, fecha en la que se reunió la Junta Directiva para convocar a Asamblea General de Delegados 2023, Elección de Delegados 2023- 2024 y postulación para órganos de administración y control, se cotejo que de un total de 1.979 asociados, 1976 son hábiles y 3 son inhábiles para participar en los mismos.

La relación de los asociados inhábiles identificados por número de cédula de ciudadanía es:

	Cédula	Tipo de Asociados
1	41741725	Asociado Extrabajador
2	51721590	Asociado Extrabajador
3	79289546	Asociado Extrabajador

Los asociados notificados como inhábiles en la presente comunicación conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 53 del estatuto de FESICOL, pueden presentar su reclamo por escrito al correo electrónico comitecontrolsocial@fesicol.com dirigido al Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente lista. Así mismo se les informa que dentro de los dos (2) días siguientes a su presentación el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

La presente certificación se publica en las oficinas de FESICOL y en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren asociados del Fondo de Empleados desde el 19 de enero de 2023.

Para constancia se firma en Tenjo Cundinamarca a los Diecinueve (19) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023)



María del Pilar Mosquera Morales

Comité de Control Social
Presidenta